



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N° 23833 DEL 18-MAY-84 – ICA – PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDO/A

Ocucaje, 02 de enero del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE.

#### VISTO:

Los documentos por el cual se pone a disposición del despacho de alcaldía, los cargos de confianza ocupadas en el año 2023, estando al comienzo del ejercicio presupuestal del 2024, y a la propuesta de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocucaje - Ica, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, constitucionalmente, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 23 del DS. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276, precisa que los cargos de una entidad, son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios, servidores, trabajadores desempeñan las funciones asignadas. Así mismo el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 LOM, señala que son atribuciones del alcalde designar, y cesar a los funcionarios de confianza, como encargar funciones temporalmente, extendiendo en este caso a las responsabilidades para con los trabajadores del D. Leg. N° 1057 - CAS.

Que, el despacho de alcaldía con los cargos de confianza puestos a disposición, y con las prerrogativas de la Ley N° 27972, dispone coberturar del cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo, y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, designando al abogado Rómulo Eleuterio Astorga Ramos, como Sub Gerente de dicha área municipal para el presente ejercicio fiscal en la Municipalidad Distrital de Ocucaje de la provincia de Ica, debiendo cumplir las funciones y atribuciones que dispone Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, y demás instrumentos de gestión como las normas legales que rigen nuestras competencias y funciones.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### SE RESUELVE:

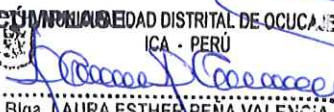
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al abogado **RÓMULO ELEUTERIO ASTORGA RAMOS** con DNI N° 21468608, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO y POLICÍA MUNICIPAL**, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ocucaje de la provincia de Ica, debiendo asumir funciones en adición a otro encargo anterior dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto, y valor jurídico administrativo la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDO/A, como todos los actos resolutivos que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el funcionario de confianza designado presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, como la Declaración Jurada de Intereses dentro de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al funcionario designado con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Ocucaje para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE  
ICA - PERÚ  
  
Biga. LAURA ESTHER PEÑA VALENCIA  
ALCALDESA